



ESTA FOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA PUBLICA DE 1
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA
FRUTAVIVA S.A.



NUMERO: 20150901007P05033

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
ANONIMA DENOMINADA
FRUTAVIVA S.A.-----

CUANTIA: US\$ 1,000,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy diécisiete de diciembre de dos mil quince, ante mí, **ABOGADO JOSE ANDRES MORANTE VALENCIA**, NOTARIO ENCARGADO DE LA NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL, comparecen las siguientes personas: el señor **YU QI JUN**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, empresario, por sus propios derechos y en su calidad de **GERENTE** de la compañía **FRUGRANCORP S.A.**; y según consta de la copia del nombramiento que se adjunta como documento habilitante.-----

El compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar, a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta escritura pública de **CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA**, sobre cuyo objeto y resultados están bien instruídos a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así:-----

SEÑOR NOTARIO.- En el Registro Público a su cargo, incorpore una escritura de **CONSTITUCION DE UNA COMPAÑIA ANONIMA**, cuyo contrato, así como las declaraciones que hacen los fundadores, son del tenor siguiente: -----



PRIMERA PARTE: INTERVINIENTES.- Concurren a celebrar la presente escritura y manifiestan su voluntad de constituir una compañía anónima que se denominará **FRUTAVIVA S.A.**, el señor **YU QI JUN**, por sus propios derechos y por los derechos que representa de **FRUGRANCORP S.A.** quien declara ser comerciante, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado -----

SEGUNDA.- La compañía que se constituye mediante el presente contrato se regirá por las disposiciones de la Ley de Compañías, las normas del Derecho Positivo y el presente Estatuto Social.

ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA FRUTAVIVA S.A.- CAPITULO PRIMERO: DENOMINACIÓN, OBJETO,

DURACIÓN Y DOMICILIO: ARTICULO PRIMERO.- Con la denominación de **FRUTAVIVA S.A.**, se constituye en la ciudad de Guayaquil una compañía anónima que se regirá por la Ley de Compañías, Reglamentos y el presente Estatuto Social. **ARTICULO**

SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá por objeto social dedicarse a la actividad agrícola, ganadera y forestal; a la silvicultura en todas sus etapas y especialmente a la siembra, cultivo y cosecha de toda clase de productos agrícolas; a la comercialización interna y externa de los mismos; compra y venta de bienes raíces, sean estos urbanos o rurales; a la importación de maquinarias y equipos que tengan relación con su actividad.- Finalmente para cumplir con sus fines, podrá ejecutar todos los actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas. **ARTICULO TERCERO:**

PLAZO.- El plazo de duración de la compañía será de cincuenta años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil. **ARTICULO CUARTO: DOMICILIO.-** El domicilio principal de la compañía será la ciudad de Guayaquil, pero podrá



ESTA FOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA PUBLICA DE 3
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA
FRUTAVIVA S.A.



establecer sucursales o agencias en cualquier lugar del país o del exterior.-----

CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS: ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- El

capital autorizado de la compañía será la cantidad de **DOS MIL 00/100 DOLARES (\$2.000.00)**; y, el capital suscrito de la compañía será por la suma de **UN MIL 00/100 DOLARES (\$1000.00)**, dividido en Mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una.

ARTICULO SEXTO: ACCIONES.- Las acciones estarán numeradas del cero uno a la Mil inclusive, estarán contenidos en títulos que llevarán las firmas del Gerente y Presidente de la compañía. **ARTICULO SÉPTIMO.-** Si una acción o certificado provisional se extraviare, deteriorare o destruyere, la compañía podrá anular el título previa publicación efectuada por tres días consecutivos en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la compañía; una vez transcurridos treinta días a partir de la última publicación, se procederá a la anulación del título, debiendo conferirse

uno nuevo al accionista. **ARTICULO OCTAVO.-** Cada acción es indivisible y da derecho a un voto en proporción a su valor pagado en Junta General, en consecuencia cada acción totalmente pagada dará derecho a un voto en Junta General.- **ARTICULO**

NOVENO.- Las acciones se registrarán en el Libro de Acciones y Accionistas, así como los traspasos de dominio o pignoración de las mismas. Serán considerados accionistas de la compañía quienes aparezcan como tal en el Libro de Acciones y Accionistas.

ARTICULO DECIMO.- La compañía no emitirá los títulos definitivos de acciones mientras estas no estén pagadas en su totalidad; en su lugar entregará certificados provisionales. **ARTICULO DECIMO**

PRIMERO.- Para la suscripción de acciones por aumento de capital, se dará el derecho de preferencia a los accionistas en proporción al número de acciones que representa. **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.-** La compañía podrá según los casos y atendiendo a la naturaleza de la aportación no efectuada, proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos diecinueve de la Ley de Compañías.-----

CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA: ARTICULO DECIMO

TERCERO.- La Junta General es el órgano supremo de la compañía y como tal le corresponde el gobierno de la misma. La administración de la compañía se ejecutará a través del Presidente y del Gerente, de acuerdo a los términos que indican los presentes estatutos.

ARTICULO DECIMO CUARTO.- La Junta General la constituyen los accionistas legalmente convocados y reunidos. **ARTICULO DECIMO**

QUINTO.- La Junta General se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico, previa convocatoria efectuada por el Presidente o el Gerente en uno de los periódicos de mayor circulación el domicilio principal de la compañía, con por lo menos ocho días de anticipación a la fecha de reunión. La convocatoria deberá expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión. **ARTICULO DECIMO SEXTO.-** La Junta

General se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la convocatoria del Presidente o del Gerente, o, por iniciativa a pedido de un número de accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que para las Juntas Ordinarias. **ARTICULO DECIMO SÉPTIMO.-** Para constituir quórum en primera convocatoria se requiere



la concurrencia de un número de accionistas que represente por lo menos la mitad más uno del capital pagado. De no establecerse el quórum reglamentario para sesionar, se hará una nueva convocatoria de acuerdo con el artículo doscientos treinta y nueve de la Ley de Compañías, la cual determinará que habrá quórum con el número de accionistas presentes.

ARTICULO DECIMO OCTAVO.- Los accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales por medio de Apoderados, los que deberán presentar una **Carta Poder** legalmente instrumentada. **ARTICULO**

DECIMO NOVENO.- En las Juntas Generales Ordinarias, luego de verificarse el quórum reglamentario, se dará lectura y posterior discusión de los informes del administrador y de los comisarios. Luego se conocerá y aprobará el balance general y el estado de pérdidas y ganancias; también podrá tratar sobre el reparto de utilidades, formación de reservas, proposiciones y elecciones si fuere el caso. **ARTICULO VIGÉSIMO.-**

Presidirá las Juntas Generales el Presidente de la compañía y actuará como Secretario el Gerente, pudiendo nombrarse un Secretario Ad-Hoc.

ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.- En las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias se tratarán los asuntos que específicamente hayan sido puntualizados en la convocatoria. **ARTICULO VIGÉSIMO**

SEGUNDO.- Todos los acuerdos y resoluciones de la Junta General se aprobará por mayoría simple de votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión; salvo los casos en que la Ley o el Estatuto exija una mayor votación. Las resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos los accionistas. **ARTICULO VIGÉSIMO**

TERCERO.- De cada sesión de la Junta General se redactará una Acta, en la que constarán las resoluciones acordadas. Todas las Actas serán firmadas por el Presidente y el Gerente – Secretario. **ARTICULO**

VIGÉSIMO CUARTO.- Los accionistas que representen la totalidad



del capital social, podrán reunirse en Junta General Extraordinaria en cualquier fecha y lugar, sin convocatoria previa, tal como lo permite el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías. **ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO.-** Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente su transformación, fusión, disminución de capital, disolución anticipada y reactivación, deberá contar con la aprobación del setenta y cinco por ciento del capital social pagado. En segunda convocatoria con no menos del cincuenta por ciento del capital pagado y, en tercera y última convocatoria de acuerdo a lo dispuesto en la Ley y el Reglamento. **ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO.-** Son atribuciones de la Junta General: **A.-)** Elegir al Presidente y al Gerente, quienes durarán cinco años en sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente; **B.-)** Elegir uno o más comisarios, quienes durarán dos años en sus funciones; **C.-)** Aprobar los estados financieros, que deberán ser presentados junto con los informes del administrador y comisario; en la forma establecida en el artículo trescientos veintiuno de la Ley de Compañías; **D.-)** Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; **E.-)** Acordar el aumento o disminución del capital social; **F.-)** Autorizar la transferencia y gravámenes a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; **G.-)** Acordar la disolución anticipada o liquidación de la compañía; así como la prórroga del plazo; **H.-)** Elegir al Liquidador de la sociedad; e, **I.-)** Conocer todos los asuntos que se sometan a su consideración, de conformidad con la Ley y el presente estatuto. **ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.-** Son atribuciones y deberes del Presidente: **A.-)** Presidir las sesiones de Junta General; **B.-)** Ejercer la representación legal de la compañía en subrogación del Gerente, en los



casos de ausencia o falta de éste; C.-) Suscribir los títulos de acciones y certificados provisionales; y, D.-) Ejercer las demás funciones o atribuciones que le confiere la Ley y los Estatutos. **ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO: ATRIBUCIONES DEL GERENTE.-** Son atribuciones y deberes del Gerente: A.-) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; B.-) Actuar de Secretario en las Juntas Generales; suscribir conjuntamente con el Presidente los títulos de acciones y certificados provisionales; C.-) Administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella, toda clase de actos y contratos sin más limitaciones que las contempladas en el presente Estatuto; D.-) Elaborar el presupuesto de ingresos y egresos; E.-) Manejar los fondos de la empresa, abrir y cerrar cuentas corrientes, efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles; F.-) Suscribir pagarés, letras de cambio, y en general todo documento civil o comercial que obligue a la compañía; G.-) Nombrar y contratar empelados; constituir mandatarios generales y especiales, previa autorización de la Junta General, para el primer caso; H.-) Dirigir las labores del personal y dictar reglamentos internos; I.-) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; J.-) Supervigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la empresa y velar por una buena marcha; K.-) Las demás atribuciones que le confiere el Estatuto y la Ley. Será reemplazado en casos de ausencia o falta del Presidente de la compañía. **ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO: DE LA FISCALIZACIÓN.-** La Junta General nombrará uno o dos Comisarios con las atribuciones y deberes contenidos en la Ley de Compañías. Son atribuciones y deberes de los Comisarios, lo dispuesto en el artículo:

doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías. **CAPITULO CUARTO: ARTICULO TRIGÉSIMO: DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA.**- La compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley y anticipadamente cuando así lo resuelva la Junta General, de conformidad con las disposiciones legales.

ARTICULO TRIGÉSIMO PRIMERO: DE LA SUSCRIPCIÓN Y PAGO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía ha sido suscrito de la siguiente manera: el señor **YU QI JUN** ha suscrito **NOVECIENTAS ACCIONES**, de un dólar cada una, y ha pagado el veinticinco por ciento de cada una de ellas, es decir, la suma de **DOSCIENTOS VEINTICINCO 00/100 DOLARES;** y **FRUGRANCORP S.A.**, ha suscrito **CIEN ACCIONES** de un dólar cada una, y ha pagado el veinticinco por ciento de cada una, esto es la suma de **VEINTICINCO 00/100 DOLARES.**-----

CLAUSULA FINAL: DECLARACIONES ESPECIALES: UNA). Los accionistas suscriptores del capital social declaran expresamente que se comprometen a depositar el pago de las acciones suscritas, en una de las instituciones bancarias del sistema financiero del país.-----

DOS). DESIGNACION DE ADMINISTRADORES.- Los fundadores declaran que designan Gerente de la compañía a al señor **YU QI JUN**, quien en tal calidad ostentará la representación legal, judicial y extrajudicial de manera individual.**DISPOSICIÓN TRANSITORIA.**- Se autoriza al señor abogado Antonio García Martínez para que realice las gestiones necesarias para constituir la compañía.-----

Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la validez de esta escritura. **ABOGADO ANTONIO GARCIA MARTINEZ.**- Registro número dos mil novecientos veintiseis.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 02/12/2015 11:51 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7717314
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0917614984 VITE BRIONES MARIO FERNANDO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **FRUTAVIVA S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	A01	AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS CONEXAS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0112.00	CULTIVO DE ARROZ (INCLUIDO EL CULTIVO ORGÁNICO Y EL CULTIVO DE ARROZ GENÉTICAMENTE MODIFICADO).
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0122.01	CULTIVO DE BANANOS Y PLÁTANOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0122.09	OTROS CULTIVOS DE FRUTAS TROPICALES Y SUBTROPICALES: PAPAYAS, BABACOS, CHAMBUROS, AGUACATES, HIGOS, ARAZÁ, GUAYABAS, GUANÁBANA, GUABA, CHIRIMOYA, NARANJILLAS, ZAPOTES, BOROJÓ, TAMARINDO, GRANADILLAS, DÁTILES, ETCÉTERA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0123.01	CULTIVO DE NARANJAS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0127.01	CULTIVO DE CAFÉ.
OPERACION PRINCIPAL	A0127.02	CULTIVO DE CACAO.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, PROMOCIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 02/01/2016 11:51 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERÍODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.


AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992885831001
RAZON SOCIAL: FRUGRANCORP SOCIEDAD ANONIMA
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: YU QI JUN
CONTADOR:

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 13/11/2014 **FEC. CONSTITUCION:** 24/10/2014
FEC. INSCRIPCION: 13/11/2014 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 13/11/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE CULTIVO DE PRODUCTOS AGRICOLAS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Barrio: CENTRO Calle: BAQUERIZO MORENO Número: 1111 Intersección: 9 DE OCTUBRE Edificio: CAMSOL Piso: 2 Oficina: 2 Referencia ubicación: FRENTE AL BANCO DE MANABI Telefono Trabajo: 042569041 Celular: 0903932333 Fax: 042569041 Email: garmarti@hotmail.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ ZONA 8\ GUAYAS **CERRADOS:** 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Handwritten signature]
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JFGN010607 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 13/11/2014 10:45:52



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992885831001
RAZON SOCIAL: FRUGRANCORP SOCIEDAD ANONIMA

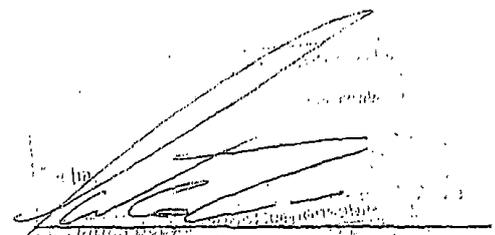
ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ:** **FEC. INICIO ACT.:** 24/10/2014
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDADES DE CULTIVO DE PRODUCTOS AGRICOLAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Barrio: CENTRO Calle: BAQUERIZO MORENO
Número: 1111 Intersección: 9 DE OCTUBRE Referencia: FRENTE AL BANCO DE MANABI Edificio: CAMSOL Piso: 2 Oficina: 2
Telefono Trabajo: 042569041 Celular: 0903932333 Fax: 042569041 Email: garmarti@hotmail.com

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JFGN010607 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 13/11/2014 10:45:52

Guayaquil, 2 de octubre del 2014



Señor
YU QI JUN
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que los accionistas promotores en acto constitutivo de la compañía **FRUGRANCORP S.A.**, celebrada en esta fecha, tuvo el acierto de elegirla a Usted para el cargo de **GERENTE** para un período de cinco años.

En el ejercicio de sus funciones le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual.

La compañía **FRUGRANCORP S.A.**, se constituyó por escritura pública celebrada ante la Notaria Séptima del cantón Guayaquil, abogado Eduardo Fatquéz Ayala el 2 de octubre del dos mil catorce.

Atentamente

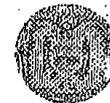
Jiankang Chen
ACCIONISTA FUNDADOR

Razón: Acepto el nombramiento de **GERENTE** de la compañía **FRUGRANCORP S.A.**- Guayaquil, 2 de octubre del 2014

Yu Qi Jun
C.I. 1714395470

NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:51.194
FECHA DE REPERTORIO:15/oct/2014
HORA DE REPERTORIO:12:38

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veinticuatro de Octubre del dos mil catorce queda inscrito:
1.- Escritura pública, que contiene la CONSTITUCION de la compañía denominada: **FRUGRANCORP SOCIEDAD ANONIMA**, de fojas 104.084 a 104.100, Registro Mercantil número 4.376. 2. **NOMBRAMIENTO** de Gerente designado en el acto constitutivo de la compañía **FRUGRANCORP SOCIEDAD ANONIMA**, a favor de **YU QI JUN**, de fojas 45.332 a 45.334, Registro de Nombramientos número 14.600.-

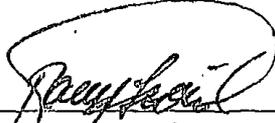
ORDEN: RAZNUMORD

REGISTRO MERCANTIL
ALCALDEA

REGISTRO MERCANTIL
ALCALDEA

REGISTRO MERCANTIL
ALCALDEA

REGISTRO MERCANTIL
ALCALDEA


Ab. Tamy León Cevallos
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 29 de octubre de 2014

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0971262

CIUDADANÍA 17144385470
 YU QI JUN
 ART. POP. DE CHI/
 NOVIEMBRE 1967
 032-0008-00015 M
 CHINCHA GUITA
 NAJALEZ SUÑEZ 2003

ECUADOR
 CASADO
 SUPERIOR COMERCIALANTE
 DIAN DE YU
 ART. PANE CI
 SUITE 2B/01/2003
 29/01/2003
 0443885



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

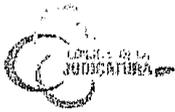
028 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

028 - 0158 NÚMERO DE CERTIFICADO
1714395470 CÉDULA

YU QI JUN

QUAYAS	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	LA	
BAMBORONDON	PUNILLA (SATELITE)	0
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

[Signature]
 (J) PRESIDENTE DE LA JUNTA



Factura: 002-002-000000061



20150901007P05033

NOTARIO(A) JOSE ANDRES MORANTE VALENCIA

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO



Escritura N°:		20150901007P05033					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		17 DE DICIEMBRE DEL 2015, (10:7)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	YU QI JUN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714395470	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Jurídica	FRUGRANCORP SOCIEDAD ANONIMA	REPRESENTADO POR	RUC	0992885831001		COMPARECIENTE	YU QI JUN, EN SU CALIDAD DE GERENTE
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		CARBO/CONCEPCION			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		1000.00					

NOTARIO(A) JOSE ANDRES MORANTE VALENCIA

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL



ESTA FOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA PUBLICA DE 9
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA
FRUTAVIVA S.A.



Hasta aquí la minuta y su documento habilitante agregado,
todos los cuales, en un mismo texto, quedan elevados a escritura
pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido
leída, en alta voz, toda esta escritura pública, al compareciente,
éste la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo
acto.-

YU QI JUN

C.C. 1714395470

CERT.VOT. 028-0158

Por la compañía FRUGRANCORP S.A.,

R.U.C. 0992885831001

YU QI JUN

GERENTE

C.C. 1714395470

CERT.VOT. 028-0158

EL NOTARIO,

ABOGADO JOSE ANDRES MORANTE VALENCIA

Se otorgo ante mí y en fe de ello, confiero este CUARTO TESTIMONIO, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los dieciocho día del mes de diciembre del dos mil quince.




Ab. José Morante Valencia
NOTARIO ENCARGADO SÉPTIMO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:61.009
FECHA DE REPERTORIO:22/dic/2015
HORA DE REPERTORIO:09:57

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha cinco de Enero del dos mil dieciseis queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **FRUTAVIVA S.A.**, de fojas **288 a 310**, Registro Mercantil número **19**. 2. **NOMBRAMIENTO** de Gerente designado en el acto constitutivo de la compañía **FRUTAVIVA S.A.**, a favor de **YU QI JUN**, de fojas **265 a 267**, Registro de Nombramientos número **51**.-

ORDEN: RAZNUMORD




Ab. Marissa Fendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 06 de enero de 2016

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1307058



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 05/01/2016 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7719796
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0917614984 VITE BRIONES MARIO FERNANDO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: FRUTAVIVA S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	A01	AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS CONEXAS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0112.00	CULTIVO DE ARROZ (INCLUIDO EL CULTIVO ORGÁNICO Y EL CULTIVO DE ARROZ GENÉTICAMENTE MODIFICADO).
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0122.01	CULTIVO DE BANANOS Y PLÁTANOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0122.09	OTROS CULTIVOS DE FRUTAS TROPICALES Y SUBTROPICALES: PAPAYAS, BABACOS, CHAMBUROS, AGUACATES, HIGOS, ARAZÁ, GUAYABAS, GUANÁBANA, GUABA, CHIRIMOYA, NARANJILLAS, ZAPOTES, BOROJÓ, TAMARINDO, GRANADILLAS, DÁTILES, ETCÉTERA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0123.01	CULTIVO DE NARANJAS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0127.01	CULTIVO DE CAFÉ.
OPERACION PRINCIPAL	A0127.02	CULTIVO DE CACAO.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, PROMOCIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **17/02/2016 12:00 AM**

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.



AB. MARIA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL



FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		FRUTAVIVA S.A.	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD:	
NOMBRE COMERCIAL:		FRUTAVIVA S.A.	
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
Guayas	Guayaquil	Guayaquil	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
Guayas	Guayaquil	Guayaquil	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
Carb			
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
B. Moreno	1111	9 de Octubre	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
	CAMSOL	#2	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
	2569041		
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
	farmarti@hotmail.com		
CELULAR:	FAX:		

REFERENCIA UBICACIÓN:	Frente Banco Comercial de Manabí
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:	Yu Qi Jun
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:	# 1714395470

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

DOCUMENTACION Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO
18 ENE 2016
HORA: 13:10

[Firma manuscrita]
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

RECIBIDO
18 ENE 2016
Viviana Montalvan
C.A. S.C. - C.Y.E.

Receptor: Michelle Calderon Palacios
Firma: *[Firma]*

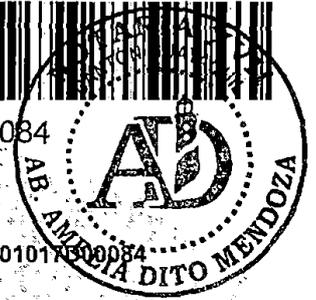
Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.



Factura: 001-002-000004330



20160901017D00084



FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20160901017D00084

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a NOMBRAMIENTO DEL SEÑOR YU QI JUN COMO GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA FRUTAVIVA S.A. y que me fue exhibido en 2 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 12 DE ENERO DEL 2016, (10:48).

NOTARIO(A) AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA
NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Alfonso
Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

12/JAN/2016 11:41:05 | Usu: omontalvan *CDU*



Remitente: No. Trámite: 1180 - 0

YU QI JUN ---

206121
Expediente: 7719796

RUC:

Razón social:

FRUTAVIVA S.A.

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
CONSTITUCION INSCRITA EN EL RM,
FORMULARIO , NOMBRAMIENTO

Revise el estado de su tramite por INTERNET
Digitando No. de trámite, año y verificador =

38